



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué. Once (11) de Noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicación: No. 2014- 44
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESTHER GUACA GUATIVA
Demandado: MUNICIPIO DEL LIBANO

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, intégre en un solo documento, la demanda y la reforma de la misma², en medio físico y en medio magnético, se pena de tenerse por no reformada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso
² Art. 175 C.P.A.C.A.

Avenida Ambala Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué